



**Alcaldía Municipal
de Envigado**



ACUERDO N° 045

(18 de Septiembre de 2006)

“Por Medio Del Cual Se Autoriza Una Donación De Unos Bienes Muebles En Beneficio de la Escuela Superior Tecnológica de Artes “Débora Arango””

EL CONCEJO DE ENVIGADO, En uso de sus atribuciones constitucionales, en especial las contenidas en los artículos 313 de la Constitución Política, artículo 73 de la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993 y artículo 754 del Código Civil Colombiano.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde Municipal para realizar contrato de donación en beneficio de la Escuela Superior Tecnológica de Artes “Débora Arango”, de los bienes muebles que se relacionan en inventario adjunto, el cual hace parte integral del presente acuerdo.

Parágrafo: El Costo Histórico de la totalidad de la donación asciende a la suma de veinticuatro millones ciento setenta y tres mil quinientos sesenta y uno con veinticuatro centavos (\$24'173.561,24). Y el Costo actual de lo donado asciende a la suma de treinta y tres millones doscientos noventa y un mil trescientos cuatro pesos, con cincuenta y siete centavos (\$33'291.304,57)

ARTÍCULO SEGUNDO: Facúltese al señor alcalde para que realice todos los trámites necesarios para la preconstitución del título de dominio y la tradición de dichos bienes muebles.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación legal.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



**Alcaldía Municipal
de Envigado**



Dado en el municipio a los diez y ocho (18) días del mes de septiembre de dos mil seis (2006), después de haber sido analizado, discutido y aprobado en dos (2) sesiones de diferentes fechas estando reunido el Honorable Concejo en sesiones extraordinarias convocadas por el señor alcalde mediante el decreto 385 del 11 de septiembre de 2006.

**LUIS ENRIQUE URIBE ACOSTA
HINCAPIÉ**
Presidente

AMPARO BUSTAMANTE
Secretaria de Despacho